MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3095 /

TEMUCO , 28 SEP 2018

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
PATENTES a) Sin Actividad Económica y Sin movimiento en SII, Termino de giro, Duplicidad de giro, contribuyente fallecido y patente no renovada por el Concejo Municipal	48	$ 57.665.273
DERECHOS DE ASEO a) Paga aseo en patentes y duplicidad de pago	11	$ 555.648
DERECHOS DE FERIAS a) Caducada según D.A. 771 del 07.03.2018.	1	$ 11.920
ADMINISTRACION DE FONDO a) Pagados con otros giros.	1	$ 132.891
OBLIGACIONES A FAVOR DEL FISCO a) Pagado con otros giros.	2	$ 612.900
VARIOS a) Pagado con otros giros.	2	$ 106.855
TOTAL GENERAL	**65**	**$ 59.085.487**

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

1598133.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA//mum
c.c. of. de partes
Tesorería municipal
Rentas